ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
No. FDLSC-LP-007-2026 (167551)

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS, CULTURALES Y DE MEDIACIÓN TERRITORIAL ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA GESTIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA RECUPERACIÓN DE ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el documento denominado Anexo Técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

5. PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de contrato será el valor total del presupuesto oficial correspondiente a **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.384.738.430)**, Incluye IVA y demás impuestos de ley.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido entre los dos (2) proyectos de inversión y las nueve (9) metas PDL que hacen parte del presente proyecto, de acuerdo con la siguiente discriminación presupuestal:

PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE METAS DEL ANEXO	VALOR ASOCIADO
2620 – San Cristóbal: Camina seguro, vive seguro	3	$ 666.889.467
2633 – San Cristóbal, un territorio de oportunidades para la gestión de conflictos y la convivencia	6	$ 717.848.963
TOTAL	**9**	**$ 1.384.738.430**

PROYECTO	META PDL / META 2026	VALOR
2620	Implementar 120 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	$ 230.127.077
2620	Implementar 120 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	$ 127.454.997

2620	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	$ 309.307.393
2633	Beneficiar 680 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	$ 152.827.982
2633	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	$ 73.955.368
2633	Implementar 80 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	$ 101.885.321
2633	Implementar 24 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	$ 98.344.905
2633	Fortalecer 1.600 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	$ 192.490.482
2633	Implementar 24 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	$ 98.344.905
TOTAL	**Nueve (9) metas PDL asociadas al presente anexo.**	**$1.384.738.430**

La diferencia entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial podrá ser utilizado en talento humano o la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de ser ítems no previstos se debe ceñir al trámite establecido en el anexo técnico.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el señalado en la plataforma SECOP II.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del SECOP II.

En caso de ser proponentes plurales la manifestación de interés y la oferta deberán presentarse por el usuario de la estructura plural y no serán válidas aquellas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del proponente plural.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen los controles que estimen oportunos, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en atención a la cuantía del proceso, no procede la limitación a MIPYME.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2026 (167551) podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, relacionadas con el sector del objeto a desarrollar en el presente proceso.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES

Deberá remitirse al acápite correspondiente del proyecto de pliego de condiciones, ampliado en dicho documento.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	APLICACIÓN AL PROCESO
1. Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
2. Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado
3. Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado

13. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCEEICP-MA-03, y conforme al análisis realizado con base en el Anexo 1 del citado manual, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales al presente proceso de contratación.

Regla 1. La Alcaldía Local de San Cristóbal sí se encuentra incluida dentro del listado de Entidades Estatales cobijadas por acuerdos comerciales del Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala) y La Comunidad Andina.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
Si/No			**Si/No**	**Si/ No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	
Canadá	México	SI	NO	NO	NO	
		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección le es aplicable el Acuerdo comercial: Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones.

De acuerdo con el alcance, finalidad y estructura de las prestaciones requeridas para satisfacer la necesidad identificada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el contrato que se derive del presente proceso de selección corresponderá a un contrato estatal de naturaleza mixta, que incorpora prestaciones de prestación de servicios y de suministro de bienes, las cuales se encuentran funcional y causalmente vinculadas al cumplimiento de una finalidad pública común.

La contratación comprende, de una parte, la ejecución de actividades de carácter operativo, pedagógico, comunitario, cultural, formativo, de mediación territorial, acompañamiento y demás servicios especializados requeridos para la implementación de la estrategia integral de fortalecimiento de la convivencia, la justicia restaurativa y la corresponsabilidad ciudadana.

De otra parte, comprende el suministro, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y, cuando corresponda, capacitación asociada a los bienes, materiales, equipos y demás elementos requeridos para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas en el Anexo Técnico.

Las prestaciones de bienes y servicios se encuentran articuladas funcionalmente para permitir el desarrollo integral de las actividades y contribuir al cumplimiento de las metas asociadas a los proyectos de inversión 2620 y 2633.

En este sentido, existe una unidad causal y funcional entre las prestaciones que integran el objeto contractual, en tanto los bienes requeridos se encuentran destinados a apoyar y posibilitar el desarrollo de determinadas actividades y el cumplimiento de los productos, metas e indicadores establecidos, mientras que las prestaciones de servicios permiten la planeación, articulación, ejecución, acompañamiento y seguimiento de las intervenciones previstas.

La Entidad ha identificado las prestaciones que integran el objeto contractual atendiendo su naturaleza, finalidad, valor estimado, nivel de autonomía y relación funcional con las demás actividades, con el propósito de determinar la tipología contractual aplicable y garantizar la adecuada estructuración del proceso.

En consecuencia, las prestaciones serán incorporadas en un único negocio jurídico de naturaleza mixta, en razón de la existencia de una finalidad pública común y de la relación funcional existente entre los bienes y servicios requeridos, sin perjuicio de que las obligaciones correspondientes a cada naturaleza de prestación sean identificadas y reguladas de manera diferenciada en el Anexo Técnico, la matriz de obligaciones, las condiciones de ejecución, los criterios de aceptación y los mecanismos de supervisión.

En consecuencia, el contrato deberá establecer de manera diferenciada, según corresponda, las obligaciones relacionadas con la prestación de servicios y aquellas asociadas al suministro de bienes, incluyendo sus respectivas especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, productos, criterios de aceptación, garantías, medios de verificación y demás condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

14. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados única y exclusivamente en la plataforma SECOP II del portal de contratación – www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró Contratación: Julian López Velandia CPS 004-2026
Revisó Contratación: Wilmer Fernando Pinzón CPS- 003-2026
Aprobó Contratación: José Mauricio Barragán Moreno CPS-**920**-2026

El presente documento se aprobará por medio de la plataforma SECOP II.